PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

_{Nº} 229

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA № 442/16 CON	VO.
CANDO A SESIÓN ORDINARIA PARA EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL CORRIEI	NTE
AÑO.	
Entró en la Sesión de:	
Girado a la Comisión №:	
Orden del día №:	
Order der die it	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



República Argentina Poder Legislativo



USHUAIA, 29 JUL 2016

VISTO Y CONSIDERANDO la Convocatoria a Sesión Ordinaria establecida por los señores Legisladores en Sesión Ordinaria del día 14 de julio de 2016.

Que por ello corresponde fijar para el día 18 de agosto del corriente año, a las 09:00 horas, la próxima Sesión Ordinaria en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas, de nuestra ciudad; estableciendo el Cierre de Asuntos el día viernes 12 de agosto a las 17:00 horas. y reunión de Labor Parlamentaria para el día martes 16 de agosto a las 13:00 horas.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FIJAR para el día jueves 18 de agosto del corriente año, a las 09:00 horas, la próxima Sesión Ordinaria en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día viernes 12 de agosto a las 17:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria para el día martes 16 de agosto a las 13:00 horas en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

ARTÍCULO 3°. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a las Secretarias Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL

a/c Dirección Secretaria General de Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

442/2016

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo